

LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN EN CASA

Servicio Educativo del Distrito de Lane / Lane Education Service District

1200 Highway 99 North/Eugene, Oregon 97402/(541) 461-8285

www.lesd.k12.or.us

La siguiente información está basada en el Estatuto Revisado de Oregon 339-035, el cual es la legislación actual que trata el tema de la instrucción en casa. Este folleto tiene el propósito de servir como una guía de referencia rápida para responder las preguntas más frecuentes.

REQUISITOS:

Los padres de familia o guardianes deben cumplir los siguientes requisitos para la educación en casa en Oregon.

1. **NOTIFICACIÓN:** Los padres/guardianes de estudiantes entre las edades de seis (dado que la fecha de nacimiento sea antes del 1 de septiembre) y dieciocho, deben notificar por escrito al Servicio Educativo del Distrito (ESD por sus siglas en inglés) de Lane cuando van a educar a sus estudiantes en casa. Usar el formulario de inscripción adjunto para este propósito. El ESD acusará recibo de la notificación por escrito dentro de los siguientes 90 días. **NO SE REQUIEREN NOTIFICACIONES POSTERIORES.**
2. **EVALUACIONES:** Es responsabilidad del padre/guardián, el buscar los servicios de un administrador de exámenes neutral y calificado. Adjunto a este documento se encuentra una lista de examinadores calificados actualmente registrados en el Departamento de Educación de Oregon y una lista de exámenes aprobados.

Si su estudiante no asistió a una escuela pública o privada durante el año escolar anterior, debe rendir exámenes antes de la finalización de los grados 3, 5, 8 y 10. Si su estudiante asistió a una escuela pública o privada durante el año escolar anterior, el primer examen deberá administrarse al menos 18 meses después de la fecha en la que el estudiante dejó de asistir a una escuela pública o privada.

3. **EVALUACIONES POR EQUIPOS IEP/PDP:** Los estudiantes identificados como elegibles para educación especial y servicios relacionados en su escuela pública local, pueden ser evaluados por el Equipo IEP (por sus siglas en inglés) de la escuela para determinar un progreso educativo satisfactorio. Los padres/guardianes de los estudiantes identificados también tienen la opción de elegir proveedores de servicios privados para evaluar y determinar el progreso educativo satisfactorio de acuerdo con las recomendaciones de un Plan Desarrollado Privadamente (PDP por sus siglas en inglés). Si un padre/guardián no elige la opción de evaluar a su estudiante ya sea por un Equipo IEP o un Equipo PDP, el estudiante debe ser evaluado mediante un examen de rendimiento estándar por un administrador de exámenes neutral y calificado (ver listado adjunto). Las evaluaciones/exámenes son requeridos previa la finalización de los grados 3, 5, 8 y 10.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

CURRÍCULO: El ESD de Lane y las escuelas públicas locales no ofrecen materiales y/o currículos. Los padres/guardianes son responsables por la adquisición y costo de los materiales/currículo. Los padres/guardianes pueden revisar los estándares de desempeño escolar específicos de cada grado en el sitio de internet del Departamento de Educación de Oregon (www.ode.state.or.us). Se impulsa a los padres/guardianes instruir de acuerdo al curso de estudio habitualmente enseñado en las escuelas públicas.

INMUNIZACIÓN: Se recomienda que su(s) estudiante(s) reciba(n) las inmunizaciones correspondientes.

ACTIVIDADES ÍTER-ESCOLARES: Los estudiantes educados en casa son elegibles para participar en actividades inter-escolares representando al área de asistencia escolar pública en la que reside el estudiante que recibe educación en casa. Esta elegibilidad es contingente a que el estudiante reciba una puntuación de o mayor al percentil 23^{ro} en un examen de la lista adoptada

Lane Education Service District
Home School Department
(541)461-8285

por el Consejo de Educación Estatal. El examen deberá tomarse antes de la terminación de cada año escolar y se usará para determinar la elegibilidad para el siguiente año. **Los resultados del examen final de un grado deben ser entregados en el distrito escolar en el que reside para verificar elegibilidad, no en el Servicio Educativo del Distrito.** Un distrito escolar puede adoptar requerimientos alternativos conjuntamente con el padre de familia. Por favor contactarse con el distrito escolar en donde reside si tiene preguntas respecto a las actividades inter-escolares.

FALLO EN LA ENTREGA DE LA PUNTUACIÓN DE UN EXAMEN O UNA EVALUACIÓN: Si los resultados de un examen o las evaluaciones requeridas no se entregan como lo solicita el ESD, se deberá reportar el no cumplimiento al distrito escolar público local del estudiante. El no cumplimiento resultará en la remoción del estudiante del programa de educación en casa y lo hará sujeto de las leyes de asistencia escolar obligatorias (ORS 339.020). Será necesario que el estudiante regrese a la escuela pública o privada. La violación de las ORS 339.020 puede ser sancionada como una violación Clase C (ORS 339-990).

DOCUMENTO DE PUNTUACIÓN EN UN EXAMEN: La siguiente información debe ser entregada con cada puntuación de un examen:

- Nombre, dirección y edad del estudiante.
- Nombre, dirección y número telefónico del examinador
- Declaración de la preparación del examinador (Ej.: "neutral, maestro certificado," "en listados estatales," etc.).
- Nombre del examen, formulario, nivel de examen, nivel de grado, y fecha en la que se tomó el examen.
- Puntuación Total a Nivel Nacional (Total Battery National Percentile score) entregado en un documento oficial como por ejemplo una copia del reporte del examen, una copia de la carta del examinador, etc. Esta es la *única* puntuación aceptable.

PROPÓSITO DE LA PUNTUACIÓN EN UN EXAMEN: Una vez recibidos los resultados, el Superintendente del ESD de Lane determinará si el progreso educativo del estudiante es satisfactorio. Un "Progreso educativo satisfactorio" requiere una puntuación en el examen que sea igual o mayor al percentil 15^{to} de la Puntuación Total a Nivel Nacional para el examen seleccionado. Si la puntuación en el examen anterior fue menor al 15%, la Puntuación Total a Nivel Nacional actual del estudiante debe ser igual o mayor que la puntuación del año pasado.

PROGRESO INSATISFACTORIO: Si el Superintendente del ESD de Lane encuentra que el estudiante no muestra un "progreso educativo satisfactorio," el Superintendente del ESD de Lane entregará al padre/guardián, una notificación por escrito explicando sus razones. El estudiante rendirá un examen adicional dentro de un año luego de la fecha en la que tomó el primer examen. Si la puntuación agregada del segundo examen muestra una puntuación en descenso, el estudiante deberá rendir un examen adicional dentro de un año de la fecha en la que se le administró el segundo examen, y el Superintendente del ESD de Lane podrá:

- (a) Permitir al estudiante continuar siendo educado por su padre/guardián; o
- (b) Poner la educación del niño bajo la supervisión de una persona que tenga una licencia para enseñar en Oregon vigente. Esta persona será seleccionada por el padre/guardián y sus costos serán cubiertos por el padre/guardián.

Si la puntuación agregada del examen del estudiante continúa mostrándose en descenso, el Superintendente del ESD de Lane podrá:

- (a) Permitir que el estudiante continúe bajo la supervisión educativa de un maestro con licencia de Oregon y requerir que el estudiante rinda un examen adicional dentro de un año de la fecha en la que tomó el último examen; o
- (b) Permitir que el estudiante reciba educación de su padre/guardián y requerir que el estudiante rinda un examen adicional dentro de un año de la fecha en la que tomó el último examen; o
- (c) Ordenar al padre/guardián que envíe a su estudiante a la escuela por un período que no exceda los 12 meses consecutivos de acuerdo a lo que determine el Superintendente.

ESCUELAS A DISTANCIA: Los estudiantes que estudien en casa utilizando los materiales de una escuela a distancia, son considerados estudiantes de educación en casa y deben registrarse con el ESD de Lane.

CRÉDITOS POR CURSO/GRADUACIÓN: La ley del estado de Oregón no concede autoridad al ESD de Lane para otorgar diplomas de escuela secundaria a estudiantes en casa próximos a graduarse. Los estudiantes de 16 o 17 años de edad que estén interesados en recibir un Diploma de Educación General (GED por sus siglas en inglés) deben contactarse con el Dep. de Educación en Casa al (541) 461-8285 para sacar una cita y recibir la documentación e instrucciones para la evaluación para el GED en Lane Community College.

CUANDO UN ESTUDIANTE DEJA LA EDUCACIÓN EN CASA: Los padres/guardianes deben contactar al departamento de educación en casa al (541) 461-8285 para notificar que su estudiante ha dejado de recibir educación en casa. El ESD de Lane enviará una carta al padre/guardián confirmando el cambio.

INFORMACIÓN Y OPORTUNIDADES DE BECAS POST-SECUNDARIAS: Para recibir una aplicación para becas post-secundarias, puedes llamar a la Comisión de Asistencia Estudiantil de Oregón al (800) 452-8807 extensión 7395, o al (541) 687-7400. Su sitio de internet es www.getcollegefunds.org. Los premios generalmente fluctúan entre \$500 y \$5,000. Las aplicaciones para becas están disponibles en el otoño. La fecha límite para entrega es el 1 de marzo.

Los padres de familia pueden buscar universidades e instituciones de educación superior de acuerdo a las necesidades y preferencias así como encontrar becas y otros premios que se ajusten a los planes educativos, habilidades y formación mediante el Sistema de Información Profesional de Oregón, ingresa a su página de internet <http://oregoncis.uoregon.edu> o contáctalos al (800) 495-1266.